

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7221 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1990, promovido por don Juan Ugas Llonch.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Ugas Llonch contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1990 se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Ugas Llonch contra la Resolución de 7 de mayo de 1990, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.157.452, denominada "Plan fortuna 50"; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7222 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.923/1991-04, promovido por «Interface Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.923/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Interface Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1989 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad "Interface Inc.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de noviembre de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo órgano de fecha 6 de noviembre de 1989, que denegó la solicitud de registro de la marca "Interface", declarando ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, y sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7223 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 851/1990, promovido por «Time Incorporated».*

En el recurso contencioso-administrativo número 851/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Time Incorporated», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1988 y de 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Time Incorporated", contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, antes expresados, debemos declarar y declaramos tales actos conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7224 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 528/1991, promovido por «The Gillette Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 528/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Gillette Company», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y de 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "The Gillette Company", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988, confirmado en reposición el 17 de septiembre de 1990, que concedió el registro de la marca número 1.172.301, «Contact Plus», clase 8, a favor de "Wilkinson Sword Limited"; declaramos dichos actos no conformes a derecho y, en consecuencia, decretamos la denegación de la referida marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7225 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 654/1991, promovido por «Richardson-Vicks Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 654/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Richardson-